PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 058 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1993**

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION N° 4 EN MAYORIA S/AS. N° 008/93 (CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRIPTO E/LA PROVINCIA Y LA FACULTAD REGIONAL DE BAHÍA BLANCA DE LA U.T.N.), ACONSEJANDO SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión **07/04/1993**

Girado a la Comisión Nº: **Resol. 025/93**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
02.4.93
MESA DE ENTRADA
Nº 058 HS 11 04 FIRMA
PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA LEGISLATIVA
JEFE DPTO.

LEG. FOLIO 4

S/Asunto Nº 008/93.

DICTAMEN DE COMISION Nº 4
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto Nº 008/93 que adjunta el Decreto Nº 020/93 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se ratifica el convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 30 DE MARZO de 1993.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

Fojs. 2
4

S/Asunto Nº 008/93.

F U N D A M E N T O S

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 30 DE MARZO 1993.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

3
4

S/Asunto Nº 008/93.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto Nº 020/93 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se ratifica el convenio de cooperación interinstitucional, suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que será recomendable que una vez vencido el primer plazo de seis meses, se firme un nuevo convenio que contenga las siguientes observaciones:

a) Definición de carácter de "becario" y de "beca de servicio";
b) deslindar la responsabilidad correspondiente en el servicio, que pudieren surgir de las actividades involucradas en este convenio;
c) inclusión presupuestaria de la provisión de equipamiento por parte de la Provincia, previsto en la cláusula decimosegunda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLA... 4
FOLIO
4

S/Asunto Nº 008/92

Jorge RABASSA

María A. JONJIC

María Cristina SANTANA

Oscar BIANCIOTTO

REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLADORES

Nº 008 **PERIODO LEGISLATIVO 19** 93

EXTRACTO: P.E.P. - NOTA Nº 008/93 adjuntando Decreto Nº 20/92, ratificando en todos sus términos el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

Entró en la sesión de: 11-3-93

COMISION Nº 4

Orden del Día Nº

ASUNTOS ENTRADOS
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA
Fecha 11/03/93 Hs. 945 Firma

FOLIO 1 13

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
11-01-93
MESA DE ENTRADA
Nº ..... HS. 15 20 FIRMA

NOTA N° 08
GOB.-

USHUAIA, - 8 ENE. 1993

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir fotocopia autenticada del Decreto N° 20/92, mediante el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio de Cooperación Interinstitucional, registrado bajo el N° 315, entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; a efectos de su aprobación.-

Sin otro particular saludo muy atentamente.-

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-

[20]

FOLIO 2/13

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 6 ENE. 1993

VISTO: El expediente Nº 34/93, del registro de esta Gobernación, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto con la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que con el citado convenio se procura la inserción de la Unidad Académica en el medio.

Que es necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto con fecha 25 de Noviembre de 1.992, entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, que consta de veinte (20) cláusulas, registrado bajo el Nº 315, cuyo original forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial, a

///...2.

Es copia fiel del original

JOSE [illegible] CARRIZO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

FOLIO
3
13

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

///...2.

efectos de su aprobación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

DECRETO Nº [20]/93.-

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

JORGE ALBERTO GARRAMUÑO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

207

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 315
USHUAIA, 14 ENE 1993
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

FOLIO 4/13

CONVENIO

Entre la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Gobernador Sr. Jose Arturo Estabillo en adelante LA GOBERNACION y la Facultad Regional Bahia Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional por intermedio de la Unidad Académica Río Grande, representada por su Decano Ing. Vicente Domingo Egidi y su Director Ing. Mario Felix Ferreyra en adelante "LA UNIDAD ACADEMICA", se celebra el presente acuerdo específico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:- -

PRIMERA: Denominación: A los fines especificos de una adecuada identificación se denomina al presente acuerdo específico: C O O P E R A C I O N I N T E R I N S T I T U C I O N A L.- -

SEGUNDA: Descripción: la Unidad Académica aportará recursos humanos capacitados en diferentes grados y pertenecientes a sus claustros, para actuación en el ámbito provincial en tareas de investigación, desarrollo y mantenimiento (correctivo y preventivo) sobre equipamiento e instalaciones de calefacción y electricidad, pertenecientes a la Provincia o dependiente de ella, así como sobre otras áreas en la que se acuerde por medio de solicitud emitida al efecto por la Provincia y aceptada por la Unidad Académica.- -

TERCERA: Objetivos: Se espera que el presente acuerdo específico coadyuve a la inserción de la Unidad Académica en el medio, permitiendo a sus alumnos, docentes y graduados una oportunidad de capacitación acorde en momentos de difícil consecución de oportunidades laborales de cualquier tipo. Asimismo, se propende a la solución definitiva de una de las partes más críticas que posee la Provincia: el mantenimiento de su inmensa estructura edilicia en lo que respecta a los sistemas de calefacción, gas y electriciad de las diversas instalaciones, acorde al detalle que se indica como Anexo I.- - - - - - - - - - - -

CUARTA: Las partes acuerdan que a los fines del presente acuerdo específico, sus organismos ejecutantes serán: para la Provincia, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en adelante "el Ministerio", para la Unidad Académica, la Fundación Unidad Académica Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, en adelante "FUNDATEC", con personería jurídica en trámite, conforme se acredita con la constancia que se acompaña como Anexo II, representada en este acto por su Presidente Ing. Mario Félix Ferreyra y por su Secretario Ing. Carlos Alberto Mariño, de acuerdo al convenio vigente entre ambas.- - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Ambas partes, a traves de sus organismos

207

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 815

USHUAIA, 14 ENE. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

FOLIO 5 13

ejecutantes, formará un Comisión de Enlace que tendrá por funciones supervisar y dar curso y aplicación al presente acuerdo específico, como así tambien a toda otra actividad que se derive del mismo, la que estará formada por dos miembros titulares y un suplente de cada una de las partes. Dichos miembros podrán ser reemplazados en caso de enfermedad, ausencia prolongada, por cualquier causa que, a juicio de los entes intervinientes así lo justifique.- - -

SEXTA: Recursos Humanos:

Los recursos humanos a aportar por FUNDATEC, deberán estar integrados por alumnos regulares de las carreras de Ingenierías Electrónica, Química y Licenciatura en Organización Industrial de la Unidad Académica; así como de sus claustros en la cantidad que se indique en cada caso de acuerdo a la necesidad del mismo.- - - - - - - - - -

SEPTIMA: Asistencia

El plantel prestador registrará su asistencia a la Provincia con los mecanismos que la misma determine, a cuyo registro tendrá acceso la Comisión de Enlace cuando lo disponga.

Se dispone que la licencia por estudio, para la rendición de exámenes finales o parciales, será como máximo de 28 días anuales, de los cuales no más de 10 mensuales y en forma consecutiva no más de 5, con un intérvalo mínimo de cinco días. El becario deberá presentar constancia de su asistencia al acto examinador.-

En caso de enfermedad, el Becario deberá entregar certificado médico con constancia.

Se deja constancia, que mientras dure la beca, FUNDATEC, mediante un contrato con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, amparará a sus becados con un seguro que cubra muerte, incapacidad total y parcial permanente, por la suma de $30.000.- cada uno.

La Provincia proveerá la asistencia médica primaria a través de su servicio hospitalario.

OCTAVA: Selección

Tratándose de una beca de servicio, el becario designado deberá ser de la mejor calidad tanto humana como técnica, debiendo su capacidad e idoneidad en un todo, estar avalada por la Unidad Académica. Los Becarios serán seleccionados por una comisión designada al efecto por FUNDATEC, a partir de un registro en base a sus antecedentes laborales y académicos.- - - - - - - - - - -

FUNDATEC será responsable de la apertura y publicación del registro de interesados, como así también de elevarlos a los respectivos Consejos. El veredicto de esto deberá estar debidamente documentado y permanecerá con documentación de la Comisión de Enlace. También FUNDATEC publicará la nómina de los seleccionados.- - - -

NOVENA: Control

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 315
USHUAIA, 4 ENE. 1993
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

FOLIO 6 13

Todos los integrantes del plantel indicado en la cláusula sexta, serán evaluados continuamente en su desempeño laboral, y los aspectos de capacidad, idoneidad, receptividad, disciplina y condiciones personales. De resultar en alguna instancia veredicto desfavorable, con la debida documentación, se gestionará el reemplazo ante la respectiva Comisión de Enlace.- - - - - - - - - - - - - - -

DECIMA: Reemplazo/Continuidad

FUNDATEC propenderá a dar continuidad a la prestación en cuanto a la cantidad de recursos humanos solicitados, debiendo efectuar o implementar reemplazos en forma inmediata para los integrantes que abandonen por causas particulares o resulten con veredicto desfavorable de la Comisión de Enlace. Asimismo FUNDATEC atenderá las solicitudes de la Provincia en cuanto a la cobertura de nuevas becas en la medida de sus posibilidades.- - - - - - -

DECIMA-PRIMERA: Particular

Los becarios del Plantel brindados por FUNDATEC no deberán poseer trabajo estable en ninguna Institución Pública o Privada.- -

DECIMA-SEGUNDA: Equipamiento

Todo el equipamiento, ropa de trabajo, herramienta e instrumental necesario para que el citado Plantel desarrolle las actividades indicadas por el Ministerio, será provisto por la Provincia.- - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMA-TERCERA: Fomento de la Investigación y el Desarrollo

Las partes integrantes del presente acuerdo específico se comprometen a fomentar la investigación en distintas áreas de la ingeniería, colocando a disposición medios humanos y material en futuros proyectos.- - - - - - -

DECIMA-CUARTA: Interacción

Las partes se comprometen a utilizar, en la medida de sus posibilidades y conforme a las pautas que la Comisión de Enlace establecerá, sus talleres y laboratorios para el logro de los fines del presente convenio.- -

DECIMA-QUINTA: Desarrollo/publicaciones/patentes

Los prototipos desarrollados quedarán como propiedad de la Provincia. Las partes podrán publicar información y resultados, siempre que éstos, aunque parciales, tengan carácter de definitivos.

En toda publicación total o parcial deberá hacerse mención de la participación conjunta.

Si de los trabajos referidos surgieran resultados tecnológicos patentables, y de la explotación de dichas patentes derivara un beneficio económico, las partes serán consideradas titulares igualitarios las que podrán ser cedidas entre las partes. Queda prohibido toda cesión a

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 315
USHUAIA, 4 ENE 1993
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

FOLIO 13

favor de terceros.-

DECIMA-SEXTA: Contraprestación
En calidad de contraprestación por los servicios brindados puestos a disposición de acuerdo a las cláusulas de este convenio, la Provincia de Tierra del Fuego abonará a FUNDATEC la suma calculada según presupuesto mensual del Anexo III.-

DECIMA-SEPTIMA: Vigencia
El presente acuerdo específico tendrá vigencia por 6 (seis) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo y se renovará tácitamente a su vencimiento, por períodos iguales y sucesivos, excepto rescisión bilateral o denuncia unilateral, en este caso notificada la otra parte con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes. Las tareas en curso de ejecución al momento de la extinción deberán ser finalizadas, salvo acuerdo en contrario, subsistiendo la obligación de la contraprestación mientras dure la prestación.-

DECIMA-OCTAVA: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente y en forma amistosa entre ellas, por las instancias jerárquicas correspondientes los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran presentarse.-

DECIMA-NOVENA: A los efectos legales las partes constituyen domicilios legales en: La Provincia en calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia y la Unidad Académica en Belgrano 777 de Río Grande.-

VIGESIMA: De conformidad de las partes se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 25 del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y dos.-

JUAN C. GARRIDO
DIRECTOR DESPACHO GENERAL

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 315
USHUAIA, 4 ENE. 1993
FOLIO 13
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

a.- OBJETO DEL CONVENIO:

Por el servicio de mantenimiento de los sistemas de calefacción, gas y electricidad de los edificios públicos de la Provincia de Tierra del Fuego en la Jurisdicción de la ciudad de Río Grande.

Se entiende por servicio de mantenimiento a todo servicio de mano de obra necesario para llevar a cabo los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos.

b.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION:

Los sistemas de calefacción a mantener serán de dos tipos:

1) por aire caliente.
2) por agua caliente.

b1- SISTEMAS DE AIRE CALIENTE:

Se realizará una visita diaria de control con el objeto de verificar el correcto funcionamiento de todo el sistema, atendiendo los reclamos u observaciones que emanen de la autoridad, o de la persona que ésta designe, de cada edificio.

Los preventivos a realizar son los siguientes:

1- Verificación del encendido por termostato.
2- Verificación de aberturas de rejillas de conducto.
3- Revisión de las condiciones generales de los equipos y conductos a la vista.
4- Relevamiento en distintas zonas del edificio con termómetro de ambiente.
5- Limpieza de filtros.
6- Verificar el estado de las correas.
7- Verificar tensión de las correas.
8- Verificar ajuste de las poleas.
9- Limpieza de rejillas de conducto.
10- Verificar estado de rodamiento de soplador y motor.
11- Lubricación de rodamientos de soplador y motor.
12- Medir corriente de motor.
13- Limpieza de deflector.
14- Limpieza de quemador.
15- Desarmar soplador completo, limpieza de álabes.
16- Megado de los motores.

La fundación ( ) coordinación con la inspección de Obras Públicas determinarán la periodicidad adecuada de aplicación de los preventivos.

b2- SISTEMAS DE AGUA CALIENTE:

Se realizará una visita diaria de control con el objeto de verificar el correcto funcionamiento de todo el

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 315
USHUAIA, 4 ENE. 1993
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL
FOLIO 9 13

sistema, atendiendo los reclamos u observaciones que emanen de la autoridad, o de la persona que ésta designe, de cada edificio.

Los preventivos a realizar son los siguientes:

1- Verificar el ciclo de encendido.
2- Verificar asientos de goma de cámaras de agua.
3- Verificar temperatura de agua caliente a loza radiante.
4- Verificar estado rodamientos de motor de ventilador de quemador.
5- Lubricación de rodamientos del item anterior.
6- Verificación de empaquetaduras de bombas de agua.
7- Verificación de rodamientos de bombas de agua.
8- Lubricación de los rodamientos del item anterior.
9- Verificación de pérdidas de agua en bombas y calderas.
10- Verificación de funcionamiento de radiadores, caloventores y piso radiante.
11- Verificación de temperaturas en distintos locales con termómetro de ambiente.
12- Limpieza de ventiladores de motores.
13- Limpieza de motores.
14- Alternar, por conmutación, bombas y calderas.
15- Purgado de cañerías, radiadores, calderas y tanques intermedios.
16- Control de temperatura y nivel de agua de las calderas.
17- Limpieza general de equipos y locales donde se encuentran alojados.

La Unidad Académica en coordinación con la inspección de Obras Públicas determinarán la periodicidad adecuada de aplicación de los preventivos.

C- MANTENIMIENTO DE MOTORES ELECTRICOS:

Se realizarán dos tipos de mantenimiento preventivo de los motores eléctricos, con motor en funcionamiento y con motor detenido.

c1- CON MOTOR EN FUNCIONAMIENTO:

1- Limpieza exterior.
2- Verificar la buena ventilación y calentamientos anormales.
3- Observar ruidos anormales, olor a quemado y vibraciones.
4- Verificar estado de rodamientos.
5- Verificar carga en los aparatos de medida.
6- Verificar el rozamiento de correas o poleas sobre las protecciones.
7- Verificar influencia de los agentes exteriores, tales como el polvo, gases y humedad.

c2- CON EL MOTOR DETENIDO

1- Limpieza interior con aire seco a baja presión, o con aspirador.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General de Personas Jurídicas

20
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 315
USHUAIA, 4 ENE 1993
ANEXO II
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

FOLIO 11 13

Río Grande, 18 de noviembre de 1.992.-

En la fecha, recibí toda la documentación presentada por el Sr. Licenciado Carlos Alberto Cabral en representación que acredita, de la Fundación que/ constituyeron como "FUNDACION DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL - FUNDATEC", el 17 de noviembre del corriente año, según consta en el Acta fundacional que acompaña.-

Dejo constancia de la presentación arriba mencionada, a pedido de sus representantes, y en mi carácter de Delegada de Personas Jurídicas de la ciudad de Río Grande.

Dra. María Laura BITSCH.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 315
USHUAIA, 4 ENE 1993
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

FOLIO 12 13

A N E X O III

PRESUPUESTO MENSUAL

GASTOS EN PASANTIAS

Un Coordinador Docente.-

DOTACION NECESARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION

Dos (2) supervisores.-

Seis (6) becarios.-

DOTACION NECESARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, MOTORES E INSTALACIONES

Dos (2) supervisores.-

Seis (6) becarios.-

DOTACION NECESARIA PARA SECCION DEPOSITO

Un (1) becario.-

MODULOS

Dos y medio (2,5) por becario.-

Cinco (5) por coordinador supervisor.-

Costo de personal	$	16.250,00
Seguros del personal	$	1.469,00
Combustible	$	233,30
Lubricantes y filtros	$	58,30
Cubiertas y cámaras	$	74,20
Seguro de vehículo	$	112,00
Insumos	$	25,00
COSTO OPERATIVO	$	18.221,80

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

201

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nº 315

USHUAIA, 4 ENE. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

13
13

COSTO OPERATIVO	$	18.221,80
Gastos de administración	$	1.572,20
Gastos imprevistos	$	726,00
COSTO TOTAL = PRECIO FINAL	$	20.520,00

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DESPACHO GENERAL